

Sanahcat, Yucatán a 4 de Junio de 2015
Asunto: Respuesta a requerimiento de información

Lic. Donald Fernando Cardena

Titular de la UMAIP

PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

- Circulares municipales

Que se hubiere generado durante los meses de **septiembre 2013 y de febrero a mayo 2015**, relativo al artículo 9 fracción I del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo, que después de una revisión exhaustiva en los archivos de este H. Ayuntamiento que represento, se concluye que no existe información que se hubiere generado en los meses antes señalados, toda vez que no se elaboró, ni aprobó en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento, documento alguno que contenga circulares municipales.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente



[Firma]

PRESIDENTE
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
SANAHCAT
YUCATÁN

Presidente Municipal 2012-2015

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: Lic. Donald Fernando Cardena

Fecha de actualización de la información: 4 Junio 2015